



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Extraproceso – Amparo de pobreza
Solicitante	Mónica Alexandra Quintero Ramírez
Radicado	05-679 31 84 001 2021 0007 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No. 023
Temas y Subtemas	Amparo de Pobreza
Decisión	Admite amparo de pobreza

En escrito que antecede la ciudadana MÓNICA ALEXANDRA QUINTERO RAMÍREZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.042.061.214, solicita amparo de pobreza a fin de que se le designe un profesional del derecho que lo asista para llevar a cabo proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho, en contra del señor Ramiro de Jesús Quintana, del mismo modo solicita sean cubiertos los gastos que se generen por los conceptos de cauciones procesales, expensas, costas, honorarios a auxiliares de la justicia u otros gastos que puedan generarse y que sean propios de este tipo de procesos.

Por disposición legal, la presunta demandante podrá solicitar antes de la presentación de la demanda amparo de pobreza, bastando solo la manifestación bajo juramento que se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 151 y SS del Código General del Proceso; juramento que se considera prestado con la presentación de la solicitud.

Como puede observarse MÓNICA ALEXANDRA QUINTERO RAMÍREZ, en escrito presentado ante este despacho eleva tal solicitud.

De manera inequívoca de lo pregonado por la solicitante, lo que se entiende prestado bajo juramento, se dan las circunstancias

previstas en la norma primeramente citada, en concordancia con el artículo 152 ibídem, por lo que se despachará favorablemente su petición y se nombrará un abogado para que lo represente.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo de familia de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

1. CONCEDER amparo de pobreza al ciudadano MÓNICA ALEXANDRA QUINTERO RAMÍREZ, para presentar la demanda requerida.

2. DESIGNAR como apoderado en amparo de pobreza al doctor **FERNEY SANTIAGO HERNÁNDEZ BLANDON** con Tarjeta Profesional N° 307.054 del C.S.J quien se localiza en la carrera 47 Nro. 75 sur-46 apto 601 edificio Agave, Sabaneta Antioquia, teléfono 314-870-36-18, email santihernandez2371@yahoo.com, quien representará a MÓNICA ALEXANDRA QUINTERO RAMÍREZ para llevar a cabo proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho. Comuníquese el nombramiento en la forma y términos de ley y con las advertencias señaladas en el artículo 154 del C.G.P.

Igualmente, Se espera diligencia y colaboración de la parte interesada para comunicar el presente nombramiento.

NOTIFÍQUESE



LIBARDO DE JESUS ACEVEDO OSORIO

Juez

CERTIFICO. Que el presente auto fue notificado por ESTADO No. 17 fijados hoy 23 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m. en la secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Barbara, Antioquia, y en la página WEB de la Rama Judicial

Secretaria Ad-Hoc

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc10f81eb455900cf81ea6c9b5bb9a9c7a70c7304f51574882e94b50a2cd8246

Documento generado en 22/02/2022 11:27:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>